



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, cuatro de mayo
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00356 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **EMPERATRIZ VICTORIA CASTILLO GONZALES**, Juez Especializado del Primer Juzgado Penal Unipersonal, Sub Especialidad delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero del 2021.
- Informe N° 0166-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Juez Especializado, comunica que se encuentra delicada de salud presentando una peritendinitis, con dolores persistentes en los brazos que le imposibilitan la movilidad, conforme acredita en el descanso médico otorgado por el médico traumatólogo, por nueve días, del 29 de abril al 07 de mayo del 2022, precisando que, el 29 de abril del 2022, ha concurrido a laborar llevando a acabo audiencias hasta las 08:30 pm., por ello, solicita se le otorgue licencia con goce de haber por salud, desde el 30 de abril al 07 de mayo del 2022.

Cuarto .- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: ... por motivo justificado...”*. Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *“a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, ... por motivos especiales”*.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto .- Sobre el particular el artículo 19º del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: *“La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga”*; asimismo en su artículo 21º establece que: *“La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado”*

Sexto .- Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Séptimo .- Mediante Informe N° 0166-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que señora Juez remite su solicitud por salud, por tratamiento en la especialidad de ortopedia y traumatología, conforme a la emisión del descanso médico otorgado por el especialista que indica del 29 de abril al 07 de mayo del 2022, sin embargo, refiere que la señora magistrada, laboró normalmente el 29 de abril del 2022, por ello, solicita que la licencia comprenda a partir del 30 de abril al 07 de mayo del 2022, por ocho (8) días; por otro lado, informa que según verificación del récord de licencias por salud en el año, la magistrada presenta sus primeros (8) días de licencia, y el pago corresponde directamente al empleador

Octavo .- Estando al informe social, donde además precisa que la señora Juez se encuentra afiliada a la EPS PACIFICO con código N° 133590591 PLAN BASE, adjuntando entre otros documentos, el Descanso Médico que acreditan el estado de salud de la señora Juez; en virtud a ello es procedente concederse licencia con goce de haber por salud, a partir del día **30 de abril al 07 de mayo del 2022**.

Noveno .- Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

1. **CONCEDER** con licencia con goce de haber por salud, a la señora **EMPERATRIZ VICTORIA CASTILLO GONZALES**, Juez Especializado del Primer Juzgado Penal Unipersonal, Sub Especialidad delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **30 de abril al 07 de mayo del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.